



CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA "EMPROMACO"  
EMPRESA PROVEEDORA  
NACIONAL C. LTDA. ✓ QUE  
OTORGA INMOBILIARIA  
PANAMERICANA C. LTDA. ✓ A  
FAVOR DE LOS SEÑORES  
ANDRES ASPIAZU ESTRADA, ✓  
CARLOS ESTRADA ESTRADA, ✓  
JORGE PESANTES RODRIGUEZ, ✓  
CUANTIA INDETERMINADA. ---.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintisiete de  
Octubre de mil novecientos noventa y siete, ✓ ante mi, ABOGADO  
NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, ✓ NOTARIO  
DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, ✓ comparecen:  
Por una parte, el señor CARLOS ESTRADA ESTRADA, ✓ quien  
declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero, mayor de  
edad con domicilio y residencia en esta ciudad, por los derechos que  
representa de la compañía INMOBILIARIA PANAMERICANA CIA.  
LTDA. ✓ y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria  
de Socios celebrada el tres de Octubre de mil novecientos noventa y  
siete, ✓ tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de  
Socios de la compañía y del nombramiento de GERENTE GENERAL ✓  
que se insertan a la presente escritura como documentos habilitantes;  
y, por otra parte, los señores CARLOS ESTRADA ESTRADA, ✓ quien  
declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero, por sus propios derechos;

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Canton Guayaquil

ANDRES ASPIAZU ESTRADA, ✓ quien declara se casado, ingeniero, por sus propios derechos; y, JORGE PESANTES RODRIGUEZ, ✓ quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:-----

**SEÑOR NOTARIO:** ✓ Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, ✓ que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.** ✓ Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública: A) Por una parte, la compañía INMOBILIARIA PANAMERICANA COMPAÑIA LIMITADA, debidamente representa por su Gerente General y Representante Legal, señor Carlos Estrada Estrada, según consta de la nota de su nombramiento que acompaña, a quien para efectos de este instrumento se la podrá denominar simplemente como LA CEDENTE.- B) Por otra parte, los señores CARLOS ESTRADA ESTRADA, ANDRES ASPIAZU ESTRADA y JORGE PESANTES RODRIGUEZ, por sus propios derechos, a quienes se los podrá denominar simplemente como LOS CESIONARIOS. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública



otorgada ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el catorce de Julio de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de CIEN MIL SUCRES. -√B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital social a la suma de UN MILLON DE SUCRES y reformó consecuentemente el Estatuto Social de la compañía. √C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA., aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES/ y reformó consecuentemente el Estatuto Social de la compañía. D) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el veintitres de Julio de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía "EMPRONACO" EMPRESA

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA., aumentó su capital social a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformó consecuentemente el Estatuto Social de la compañía. ✓ E) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y siete, la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA., aumentó su capital social a la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES y reformó consecuentemente el Estatuto Social de la compañía. ✓ F) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA., con fecha tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete resolvió por unanimidad autorizar a la socia, la compañía INMOBILIARIA PANAMERICANA COMPAÑIA LIMITADA., representada por su Gerente General y Representante Legal señor Carlos Estrada Estrada a transferir las participaciones que posee en el capital social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA., a favor de los señores Carlos Estrada Estrada, ✓ Andrés Aspiazu Estrada ✓ y Jorge Pesantes Rodriguez, ✓ y, autorizar al Gerente General para que emita y suscriba a nombre de la compañía la correspondiente certificación, necesaria para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones. G) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA PANAMERICANA COMPAÑIA LIMITADA celebrada el tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, la sala





resolvió por unanimidad de votos autorizar al Gerente General y Representante Legal, señor Carlos Estrada Estrada, para que transfiera las participaciones que INMOBILIARIA PANAMERICANA COMPAÑIA LIMITADA, posea en el capital social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, a favor de los señores Carlos Estrada Estrada, Andrés Aspiazu Estrada y Jorge Pesantes Rodriguez.

**CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** UNO) La compañía INMOBILIARIA PANAMERICANA COMPAÑIA LIMITADA, representada por su Gerente General y Representante Legal, señor Carlos Estrada Estrada, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, transfiere el dominio de las noventa mil (90.000) participaciones que posee en el capital social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, a favor de los señores Carlos Estrada Estrada, Andrés Aspiazu Estrada y Jorge Pesantes Rodriguez, todos de nacionalidad ecuatoriana, en las siguientes proporciones: Al señor Carlos Estrada Estrada, se le transferirá cincuenta y cuatro mil (54.000) participaciones; al señor Andrés Aspiazu Estrada, se le transferirá treinta y cinco mil novecientos ochenta y dos (35.982) participaciones; y, al señor Jorge Pesantes Rodriguez, se le transferirá dieciocho (18) participaciones.

**CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIONES.-** Los señores Carlos Estrada Estrada, Andrés Aspiazu Estrada y Jorge Pesantes Rodriguez; declaran que aceptan las transferencias de participaciones hechas a su

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

favor, en los términos constantes en la cláusula que antecede.

**CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.** ✓ LA CEDENTE declara que el precio pactado por esta transferencia de participaciones se encuentra cancelado por los cesionarios, sin que le asista reclamo posterior alguno.

**CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** ✓ UNO) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, de fecha tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete; DOS) Certificado otorgado por el Gerente General de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, ✓ en el sentido de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente; y, TRES) ✓ Nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA PANAMERICANA COMPAÑIA LIMITADA. ✓ Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Esta minuta está firmada por el abogado ROBERTO FALCONI PEET, ✓ con registro profesional número tres mil cuatrocientos trece. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura pública el certificado otorgado por el Gerente General de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, nombramiento de Gerente General de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, copia del nombramiento del representante legal la persona jurídica compareciente, Copia



**"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA  
NACIONAL C. LTDA.**

Guayaquil, Enero 25 de 1.996 ✓

Señor  
**JORGE PESANTES RODRIGUEZ**  
Ciudad - ✓

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. ✓ en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

Usted remplaza en sus funciones al Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, y en el ejercicio de sus atribuciones le corresponderá desempeñar, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la cual ejercerá individual o conjuntamente con el Presidente.

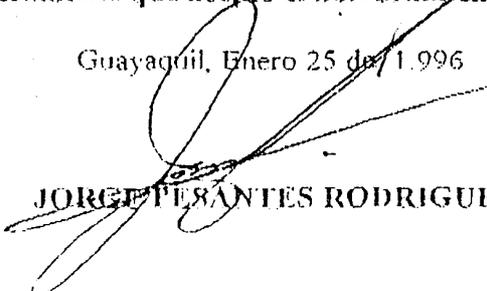
La compañía se constituyó por escritura pública, celebrada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez, el 14 de Julio de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Agosto del mismo año, de fojas 21.342 a 21.362, número 4.902 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.482 del Repertorio.

Muy Atentamente,

  
**ALVARO SUÁREZ DELGADO**  
**SECRETARIO AD-HOC**

**Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.**

Guayaquil, Enero 25 de 1.996

  
**JORGE PESANTES RODRIGUEZ**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 11687 Registro Mercantil No.  
3807 Repertorio No. 6511

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Marzo 04 de 1996

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
34426 del Registro Mercantil de 1991

Guayaquil, Marzo 04 de 1996

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

*[Handwritten Signature]*  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cordero A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

Quito 11 de noviembre de 1996.

Señor Ingeniero  
Carlos Estrada  
Inmobiliaria Panamericana Cia. Ltda.  
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el día de hoy, por unanimidad resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años, según lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía.

de conformidad con el Artículo Décimo Tercero del estatuto social de la empresa, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía INMOBILIARIA PANAMERICANA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 13 de julio de 1971, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, y se halla inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta del mismo mes y año.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento su aceptación del cargo e incribirlo en el Registro Mercantil

Muy Atentamente.

INMOBILIARIA PANAMERICANA CIA. LTDA.

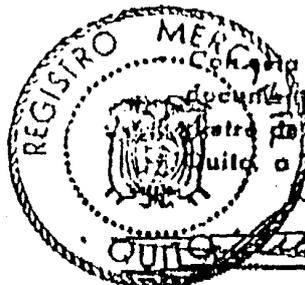
*Ricardo Estrada*

Ing. Ricardo Estrada  
Presidente

ACEPTO LA DESIGNACION

*Carlos Estrada*  
CARLOS ESTRADA

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 163 de 28  
de Nombramientos Tomo  
14 ENE. 1997  
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADO  
DR. JULIO CESAR ALAMOSA Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA.)**

---

En Guayaquil, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete. En el local ubicado en la Avenida Quito No. 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1.604, a las 09h00, se reúnen los socios de la Compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías vigente que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor **CARLOS ESTRADA ESTRADA**, actúa como Secretario de la misma, el Gerente General, señor **JORGE PESANTES RODRIGUEZ**.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- El señor ingeniero **CARLOS ESTRADA ESTRADA**, por sus propios derechos, propietario de seis mil (6 000) participaciones de mil sucres cada una;
- 2.- El señor ingeniero **ANDRES ASPIAZU ESTRADA**, por sus propios derechos, propietario de tres mil novecientos noventa y ocho (3.998) participaciones de mil sucres cada una de ellas;
- 3.- El señor ingeniero **JORGE PESANTEZ RODRIGUEZ**, por sus propios derechos, propietario de diez mil dos (10.002) participaciones de mil sucres cada una de ellas;
- 4.- La compañía **INMOBILIARIA PANAMERICANA C. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General-Representante Legal, señor Ing. Carlos Estrada Estrada, propietaria de noventa mil (90.000) participaciones de mil sucres cada una de ellas.

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

5.- El señor RICARDO ESTRADA ESTRADA, ✓ por sus propios derechos, propietario de veinticuatro mil (24.000) participaciones de mil sucres cada una;

6.- El señor ROBERTO ASPIAZU ESTRADA, ✓ por sus propios derechos, propietario de dieciseis mil (16.000) participaciones de mil sucres cada una;

Los socios asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CIENTO CINCUENTA MILLONES ✓ el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto único del orden del día:

**1) TRANSFERENCIA DE NOVENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE LA SOCIA, COMPAÑIA INMOBILIARIA PANAMERICANA C. LTDA. ✓ A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ESTRADA ESTRADA, ANDRES ASPIAZU ESTRADA Y JORGE PESANTES RODRIGUEZ. ✓**

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el punto único del orden del día, del cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el señor Carlos Estrada Estrada, Gerente General y Representante Legal debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA PANAMERICANA C. LTDA., quien expone a los señores miembros de la Sala, que su representada desea transferir las noventa mil participaciones de mil sucres cada una de ellas que posee en el capital social de la Compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. ✓ en las siguientes proporciones:

Al señor Carlos Estrada Estrada, ✓ se le transferirá cincuenta y cuatro mil (54.000) participaciones; ✓ al señor Andrés Aspíazu Estrada, ✓ se le transferirá treinta y cinco mil novecientos ochenta y dos (35.982) participaciones; ✓ y, al señor Jorge Pesantes Rodríguez, se le transferirá dieciocho (18) participaciones, por todo lo cual solicita el pronunciamiento de la Junta General de Socios.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

1.- AUTORIZAR A LA SOCIA, LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PANAMERICANA C. LTDA./DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR CARLOS ESTRADA ESRADA, PARA QUE TRANSFERA LAS NOVENTA MIL PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA./A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ESTRADA ESTRADA, ANDRES ASPIAZU ESTRADA Y JORGE PESANTES RODRIGUEZ, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES: AL SEÑOR CARLOS ESTRADA ESTRADA SE LE TRANSFERIRA CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) PARTICIPACIONES; AL SEÑOR ANDRES ASPIAZU ESTRADA, SE LE TRANSFERIRA TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (35.982) PARTICIPACIONES; Y, AL SEÑOR JORGE PESANTES RODRIGUEZ, SE LE TRANSFERIRA DIECIOCHO (18) PARTICIPACIONES.

2.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE EMITA Y SUSCRIBA A NOMBRE DE ELLA LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION NECESARIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MENCIONADA EN LAS RESOLUCIONES ANTERIORES.

No habiendo otro asunto de que tratar, El Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, una vez elaborada se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H00 del día de esta misma fecha. Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del capital social pagado de la sociedad. f) Carlos Estrada Estrada.- f) Andrés Aspiazu Estrada.- f) Jorge Pesantez Rodriguez.- f) INMOBILIARIA PANAMERICANA C.LTDA.- f) Ricardo Estrada Estrada.- f) Roberto Aspiazu Estrada.-

Guayaquil, 3 de Octubre de 1997

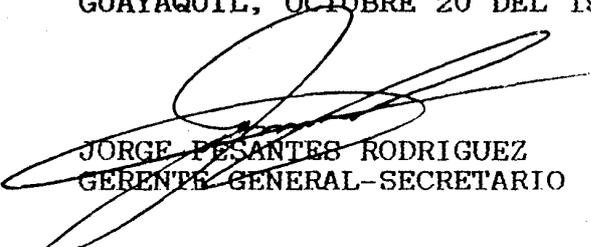
JORGE PESANTES RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE COMPANIAS VIGENTE, CUMPLEME CERTIFICARQUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. ✓ REUNIDA CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, EN SESION CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 1997. ✓ AUTORIZO A LA SOCIA DE LA COMPANIA INMOBILIARIA PANAMERICANA C. LTDA. ✓ DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SENOR CARLOS ESTRADA ESTRADA, ✓ PARA QUE TRANSFIERA NOVENTA MIL PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., A FAVOR DE LOS SEÑORES ANDRES ASPIAZU ESTRADA, ✓ CARLOS ESTRADA ESTRADA, ✓ Y JORGE PESANTES RODRIGUEZ. ✓ LA RESOLUCION FUE TOMADA POR UNANIMIDAD.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 20 DEL 1997. ✓

  
JORGE PESANTES RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
INMOBILIARIA PANAMERICANA C. LTDA.**

---

En Guayaquil, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en el local ubicado en la Avenida Quito No. 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1.604, a las 08h00, se reúnen los socios de la Compañía INMOBILIARIA PANAMERICANA C. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías vigente que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor **RICARDO ESTRADA ESTRADA** y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General, señor **CARLOS ESTRADA ESTRADA**.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

1.- El señor ingeniero **CARLOS ESTRADA ESTRADA**, por sus propios derechos, propietario de ochocientos dieciseis (816) participaciones de mil sucres cada una de ellas;

2.- El señor ingeniero **RICARDO ESTRADA ESTRADA**, por sus propios derechos, propietario de ochocientos dieciseis (816) participaciones de mil sucres cada una de ellas;

3.- La señora **ROSMARIE ESTRADA ESTRADA DE CHAVARRÍA**, por sus propios derechos, propietaria de trescientas sesenta y ocho (368) participaciones de mil sucres cada una de ellas;

Los socios asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a un voto.

M. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Secretario XVII del Cantón Guayaquil

Comprobado el quórum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto único del orden del día:

**1) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE NOVENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PANAMERICANA C. LTDA. TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ESTRADA ESTRADA, ANDRES ASPIAZU ESTRADA Y JORGE PESANTES RODRIGUEZ.**

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el punto único del orden del día, del cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el señor Ricardo Estrada Estrada, quien expone a los señores miembros de la Junta, la conveniencia de realizar la Cesión de las noventa mil participaciones que INMOBILIARIA PANAMERICANA C. LTDA posee en el capital social de la Compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., así mismo propone que sea en las siguientes proporciones:

Al señor Carlos Estrada Estrada, cincuenta y cuatro mil (54.000) participaciones; al señor Andrés Aspiazu Estrada, treinta y cinco mil novecientos ochenta y dos (35.982) participaciones; y, al señor Jorge Pesantes Rodriguez, dieciocho (18) participaciones, por todo lo cual solicita el pronunciamiento de la Junta General de Socios.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

**1.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE LAS NOVENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PANAMERICANA C. LTDA. TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ESTRADA ESTRADA, ANDRES ASPIAZU ESTRADA Y JORGE PESANTES RODRIGUEZ, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES: AL SEÑOR CARLOS ESTRADA ESTRADA SE LE TRANSFERIRA CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) PARTICIPACIONES; AL SEÑOR ANDRES ASPIAZU**

**ESTRADA, SE LE TRANSFERIRA TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (35.982) PARTICIPACIONES; Y, AL SEÑOR JORGE PESANTES RODRIGUEZ, SE LE TRANSFERIRA DIECIOCHO (18) PARTICIPACIONES.**

**2.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL, INGENIERO CARLOS ESTRADA ESTRADA, PARA QUE SUSCRIBA A NOMBRE DE ELLA, LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE LAS NOVENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PANAMERICANA C. LTDA. TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA.**

No habiendo otro asunto de que tratar, El Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, una vez elaborada se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 9H00 del día de esta misma fecha. Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del capital social pagado de la sociedad. f) CARLOS ESTRADA ESTRADA.- f) RICARDO ESTRADA ESTRADA.- f) ROSMARIE ESTRADA ESTRADA DE CHAVARRÍA.

Guayaquil, 3 de Octubre de 1997 ✓



**CARLOS ESTRADA ESTRADA ✓  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la  
compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA  
NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el tres de Octubre

de mil novecientos noventa y siete, Copia certificada del Acta de Junta  
General Extraordinaria de Socios de la compañía IMPORTADORA  
PANAMERICANA COMPAÑIA LIMITADA celebrada el tres de  
Octubre de mil novecientos noventa y siete, así como los demás de  
Ley. Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el  
Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas  
y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y para constancia firman  
en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-----



**LA CEDENTE**

p. INMOBILIARIA PANAMERICANA C. LTDA.  
R.U.C. 1790100901001

CARLOS ESTRADA ESTRADA  
C.C. 0903264505 E.V. 217-102

**LOS CESIONARIOS**

ANDRÉS ASBAJU ESTRADA  
C.C.0904209210 E.V. 006-004

CARLOS ESTRADA ESTRADA  
C.C. 0903264505 E.V. 217-102

JORGE PESANTES RODRIGUEZ  
C.C.0904209152 E.V. 480-231

EL NOTARIO  
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario Xvii del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE: - EL NOTARIO:.-

*Ab. Nelson Gustavo Marto A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICACION : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura pública a fojas 21.351 y 32.403 del Registro Mercantil de 1.981 y 1.982, en su orden, a fojas 14.310 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 31.557 del mismo Registro de 1.991; 4.810 y 10703 de igual Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre cinco de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil .-

*Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

